



CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2.111

VISTO:

El Expediente N° 377-Y-17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita ampliación del Presupuesto 2.016, Ordenanza N° 2.069, prorrogado para el Ejercicio 2.017 mediante Ordenanza N° 2.091; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contador General de la Municipalidad mediante Expediente N° 12.573-M17(I)-C-17, pone en conocimiento del Sr. Intendente que precisa ampliación de los créditos Presupuestarios en distintas partidas, entre ellas la Partida correspondiente a Personal, Partida N° 11, y a la Partida N° 31, correspondiente a Transferencias al Concejo Deliberante, pues se verían imposibilitados de proceder a la ejecución de los salarios correspondientes al mes de Octubre del corriente año;

Que la Ley N° 5.529, en su Artículo N° 25 atribuye al Concejo Deliberante la facultad de Sancionar el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos. Y en su Artículo N° 62 expresa que: "El Presupuesto Anual constituye el límite de las autorizaciones para gastar. Los montos fijados en las partidas no deberán ser excedidas y cuando las asignaciones del Presupuesto resultaren insuficientes o fuera necesario incorporar conceptos no previstos, deberá disponerse mediante Ordenanza las reestructuraciones del caso";

Que este Concejo Deliberante siempre brinda al Ejecutivo Municipal las herramientas para la satisfacer las necesidades de la ejecución de una política de gobierno, pero también debemos conocer en qué y cómo se utilizan los recursos Municipales y no encontramos respuesta por parte del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: AMPLÍASE el Presupuesto Municipal año 2.016, Ordenanza N° 2.069, prorrogada su vigencia para el ejercicio del año 2.017 mediante Ordenanza N° 2.091, de la siguiente manera y en los montos que se consignan a continuación:

RECURSOS TOTALES		\$60.000.000
RECUERSOS NO CORRIENTES		\$60.000.000
Aportes del Tesoro Provincial	\$60.000.000	
Aportes del Tesoro Provincial Reinteg.	\$60.000.000	
EROGACIONES TOTALES		\$60.000.000
EROGACIONES OPERATIVAS		\$60.000.000
EROGACIONES CORRIENTES		\$60.000.000
Personal	\$50.000.000	
Transferencia H.C.D.	\$10.000.000	

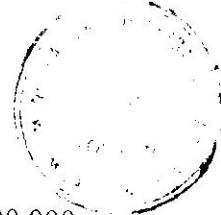
ARTICULO SEGUNDO: AMPLÍASE el Presupuesto del Concejo Deliberante año 2.016, Ordenanza N° 2.072, prorrogada su vigencia para el ejercicio del año 2.017 mediante Ordenanza N° 2.091, de la siguiente manera y por los montos que se consignan a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Benjamín Zelaya
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

ORDENANZA N°: 2.111



INGRESOS

Transferencias para financ. Erog. Corrientes

\$10.000.000

\$10.000.000

EGRESOS

EROGACIONES CORRIENTES

\$10.000.000

\$10.000.000

Personal

\$10.000.000

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE tanto al Departamento Ejecutivo como al Concejo Deliberante a efectuar las desagregaciones a nivel de Partidas Sub Parciales.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Benjamín Zelaya
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

MARCELO VILLARROCHA
SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA